

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA Y
GRAN MAESTRE DE LA ORDEN NACIONAL DEL
¿CÓNDOR DE LOS ANDES?

CONSIDERANDO:

Que los Decretos de 29 de octubre de 1929 y 17 de junio de 1947, disponen que la Condecoración de la Orden Nacional del ¿Cóndor de los Andes? creada por Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, puede ser otorgada a ciudadanos e instituciones de Bolivia que hayan prestado servicios a la Nación y contribuído a su constante progreso.

Que el Gobierno de la Revolución Nacional como intérprete de la voluntad popular, debe estimular los merecimientos de quienes sirven a la colectividad.

Que el Instituto Médico de la ciudad de Sucre, al cumplir sus Bodas de Oro, se hace merecedor a una distinción especial de la República, como justo reconocimiento a la efectiva y eficiente labor que ha venido desarrollando durante cincuenta años en el país, en servicio de la ciencia.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Confiérese la Condecoración de la Orden Nacional del Cóndor de los Andes? en el Grado de COMENDADOR al Instituto Médico Sucre.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, F. Iturralde Chinel.